



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 12 de marzo de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y
METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA C. JUVENIA DOLORES NIETO SHAW EN SU CARÁCTER DE APODERADA DEL C. EDMUNDO GALINDO GONZÁLEZ Y JOSÉ FRANCISCO ÁLVAREZ JIMÉNEZ, LA SUBROGACIÓN TOTAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES EL CONDOMINIO VERTICAL HABITACIONAL DE TIPO MEDIO, DENOMINADO “CONDOMINIO MANANTIAL”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1023, 428-A1, 198-B1, 199-B1, 1084, 1078, 1098, 1095, 1092, 1089, 1081, 1082, 1079, 1099, 1096, 1093, 1090, 197-B1, 194-B1, 195-B1, 196-B1, 1083, 1080, 1097, 1091, 1086, 1077, 434-A1, 435-A1, 437-A1, 439-A1 y 438-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1094, 1087, 189-B1, 429-A1, 190-B1, 191-B1, 433-A1, 436-A1, 440-A1, 427-A1, 430-A1, 431-A1, 432-A1, 1088, 1085, 193-B1 y 192-B1.

Tomo CCV
Número

44

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

**C. C. JUVENCIA DOLORES NIETO SHAW EN SU CARÁCTER
DE APODERADA DEL C. EDMUNDO GALINDO GONZÁLEZ Y
JOSÉ FRANCISCO ÁLVAREZ JIMÉNEZ
P R E S E N T E**

En atención a su petición ingresada ante la Residencia Local de Naucalpan, dependiente de esta Dirección Regional Valle de México Zona Nororiental, el día veintinueve de noviembre del año dos mil diecisiete, a través del cual solicitaron la **Subrogación Total de Derechos y Obligaciones** de los lotes resultantes de la Autorización del Condominio Vertical Habitacional de Tipo Medio, denominado "Condominio Manantial" emitida mediante oficio número **224022000/DRVMZNO/1289/2017** de fecha ocho de septiembre del año dos mil diecisiete, dentro del predio ubicado en la Calle Manantial número 2, lote 25-B, manzana 01, zona 01 Poblado de Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo Estado de México, expedida por el Director Regional Valle de México Zona Nororiental, dependiente de la Dirección General de Operación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Gobierno del Estado de México; al respecto hago de su conocimiento:

Esta autoridad es competente para dar a conocer sobre el asunto que nos ocupa en términos de los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 16, 19 fracción VIII y 31 fracción XIII de La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.2, 1.4, 1.5, 1.6, 5.9 fracción IV, inciso F), y 5.49 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente; 78 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente; 144 fracción III del Código Financiero del Estado de México; Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Jilotzingo y 1, 2, 3 fracción VI, 13 fracciones III, V, XVII, y XXIII, 14 fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano vigente.

Una vez acreditada la competencia de esta autoridad y con fundamento en los artículos 8 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 115, 116 y 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; artículos 1.5 y 1.6 del Código Administrativo del Estado de México; Artículo 78 y demás relativos del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente, se da respuesta a su petición en los términos que a continuación se indican:

C O N S I D E R A N D O

- PRIMERO:** Que mediante oficio número **224022000/DRVMZNO/1289/2017**, de fecha ocho de septiembre del año dos mil diecisiete, se autorizó al **C. EDMUNDO GALINDO GONZÁLEZ**, el Condominio Vertical Habitacional de Tipo Medio, denominado "Condominio Manantial" para desarrollar nueve viviendas, en un terreno con superficie de 1,430.225m2 en el predio ubicado en la calle Manantial número 2, lote 25-B, manzana 01, zona 01 Poblado de Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo, Estado de México.
- SEGUNDO:** Que mediante "**Contrato de Compraventa**" de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil diecisiete, ante la Lic. María Guadalupe Pérez Palomino, Notario Público número 91 del Estado de México, se celebró Contrato de Compraventa, por una parte, como **Vendedores** los señores **EDMUNDO GALINDO GONZÁLEZ Y MARÍA CRISTINA GARRIDO CRUZADO** ambos representados por la señora **JUVENCIA DOLORES NIETO SHAW**, en su carácter de **apoderada sustituta** y de otra parte como **Comprador** el señor **JOSÉ FRANCISCO ÁLVAREZ JIMÉNEZ**.
- TERCERO:** De conformidad con lo establecido en la Autorización del Condominio Vertical Habitacional de Tipo Medio, denominado "Condominio Manantial", mediante **oficio número 224022000/DRVMZNO/1289/2017**, de fecha ocho de septiembre del dos mil diecisiete, se indicó entre otros, las obligaciones de:
- En el caso de condominios verticales habitacionales, el titular deberá realizar la publicación de la autorización en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", dentro de los **treinta días hábiles** siguientes a la emisión de la autorización, debiéndolo informar a la Secretaría en el mismo término, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.38 fracción X inciso i) del Libro Quinto mencionado.
 - Inscribir en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, el acuerdo de autorización respectivo y los planos correspondientes, así como comprobar ante la Dirección General de Operación Urbana, el haber realizado dicha inscripción, dentro del término de los **noventa días hábiles** siguientes a la publicación de la autorización en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", de conformidad con lo establecido en el artículo 5.38 fracción X inciso j) del Libro Quinto citado.
 - Construir las obras de infraestructura, urbanización y en su caso de equipamiento urbano, de conformidad con lo que establezca el Libro y su reglamentación, así como hacerlas del conocimiento público de conformidad con lo que establezcan los proyectos ejecutivos y su respectivo catálogo de conceptos.
 - I. Red de distribución de agua potable y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.
 - II. Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente.
 - III. Red de distribución de energía eléctrica.
 - IV. Red de alumbrado público.
 - V. Guarniciones y banquetas.
 - VI. Pavimento en arroyo de calles, y en su caso, en estacionamientos y andadores

- VII. Jardinería y forestación.
- VIII. Sistema de nomenclatura para las vías privadas.
- IX. Señalamiento vial.
- X. Las obras de infraestructura primaria que se requieran para incorporar el condominio a las áreas urbanas y sus servicios.

- Las obras de urbanización al interior del condominio, infraestructura y en su caso de equipamiento urbano se realizarán de acuerdo a los proyectos ejecutivos, memorias de cálculo y especificaciones técnicas, debidamente aprobados por el Municipio o autoridad correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.38 fracción X inciso d) del Libro Quinto del Código Administrativo citado.
- El titular deberá instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen del suministro de agua por cada unidad privativa que se ubique en el desarrollo autorizado, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.38 fracción X inciso c) del Libro Quinto citado.
- Delimitar físicamente el terreno del condominio con muros no menores de dos punto veinte metros de altura y/o con la propia edificación.
- Obtener la autorización de inicio de obras de urbanización, infraestructura y en su caso equipamiento urbano que establezcan los acuerdos de autorización del condominio, e iniciarlas en un plazo máximo de **seis meses** contados a partir de la publicación de la autorización en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", de conformidad con lo establecido en el artículo 5.38 fracción X inciso e) del Libro Quinto del Código Administrativo señalado, cumpliendo con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento mencionado.
- Obtener de la Secretaría los permisos para celebrar actos, convenios o contratos traslativos de dominio o promesa de los mismos, respecto de las unidades privativas del condominio, así como para su promoción o publicidad.
- Señalamiento que las instalaciones del desarrollo, tales como clubes, construcciones para actividades deportivas, culturales o recreativas y otras que se utilicen como promoción para la venta del condominio, deberán dedicarse definitivamente al uso para el que fueron hechas, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.38 fracción X inciso f) del Libro Quinto del Código Administrativo mencionado.
- El titular de la autorización, no podrá llevar a cabo edificación alguna sin tener previamente las correspondientes licencias y autorizaciones.
- Proporcionar a las autoridades federales, estatales y municipales competentes, toda la información y documentación que se les requiera para la supervisión de las obras de infraestructura, urbanización y equipamiento urbano que establezcan las autorizaciones, así como otorgar a los peritos designados para la supervisión de las obras, todas las facilidades que se requieran para el adecuado seguimiento de las mismas y acatar las observaciones que le formulen las autoridades competentes, con motivo de la supervisión que realicen durante la ejecución de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.38 fracción X inciso m) del Libro Quinto del Código referido.
- Prestar gratuitamente los servicios de suministro de agua potable y drenaje, alumbrado público y recolección de basura a los adquirentes de las unidades privativas del desarrollo autorizado, hasta en tanto se entregue a los condóminos correspondientes las obras de infraestructura y urbanización y en su caso las obras de equipamiento urbano a la autoridad correspondiente, establecidas en la autorización, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.38 fracción X, inciso o) del Libro Quinto del Código señalado.
- Dar informe mensual del avance físico gráfico, así como del aviso de la terminación de las obras de infraestructura, urbanización y en su caso de equipamiento.
- Garantizar los defectos y vicios ocultos de las obras de infraestructura, urbanización y en su caso equipamiento urbano, a través de la fianza o hipoteca, garantías que deberá constituir a favor del municipio según corresponda y por un monto equivalente al 20% del valor de las obras al momento de su entrega recepción.

- CUARTO:** Que los **C.C. EDMUNDO GALINDO GONZÁLEZ representado por la señora JUVENCIA DOLORES NIETO SHAW, en su carácter de apoderada sustituta y JOSÉ FRANCISCO ÁLVAREZ JIMÉNEZ.** Conforme escrito formal solicitan a la Dirección Regional Valle de México Zona Nororiente, la **Subrogación Total Derechos y Obligaciones**, que forman parte de la Autorización del Condominio Vertical Habitacional de Tipo Medio, denominado "Condominio Manantial" para desarrollar nueve viviendas, en un terreno con superficie de 1,430.225m2 en el predio ubicado en la calle Manantial número 2, lote 25-B, manzana 01, zona 01 Poblado de Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo, Estado de México.
- QUINTO:** Que de conformidad con la solicitud realizada a esta Dirección Regional Valle de México Zona Nororiente, los **C.C. EDMUNDO GALINDO GONZÁLEZ representado por la señora JUVENCIA DOLORES NIETO SHAW, en su carácter de apoderada sustituta Y JOSÉ FRANCISCO ÁLVAREZ JIMÉNEZ;** manifiestan su conformidad para dar cumplimiento total a las obligaciones que le sean subrogadas en términos del acuerdo de Autorización del Condominio Vertical Habitacional de Tipo Medio, denominado "Condominio Manantial" para desarrollar nueve viviendas, en un terreno con superficie de 1,430.225m2 en el predio ubicado en la calle Manantial número 2, lote 25-B, manzana 01, zona 01 Poblado de Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, mediante **oficio número 224022000/DRVMZNO/1289/2017**, de fecha ocho de septiembre del dos mil diecisiete.
- SEXTO:** Que la **C. JUVENCIA DOLORES NIETO SHAW**, acredita su personalidad mediante escritura número (23,204) veintitrés mil doscientos cuatro ciento ochenta, ante el Lic. Erik Javier Torres Hernández, Notario Público número 15 de la Ciudad de San Francisco del Rincón, del Estado de Guanajuato, (poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio limitado e irrevocable). Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, número **1434633725** con fecha de vencimiento al año 2026.
- SÉPTIMO:** Que el **C. JOSÉ FRANCISCO ÁLVAREZ JIMÉNEZ**, acredita su personalidad mediante credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, número **0281008107293** con fecha de vencimiento al año 2022.

OCTAVO: Que se integra a su expediente para el trámite de **SUBROGRACION TOTAL** la solicitud de conformidad de los **C.C. EDMUNDO GALINDO GONZÁLEZ Y JOSÉ FRANCISCO ÁLVAREZ JIMÉNEZ** de fecha veintinueve de noviembre del dos mil diecisiete.

Una vez analizada la documentación proporcionada por ustedes, de conformidad con lo que establece en los artículos 1.5 y 1.6 del Código Administrativo del Estado de México, Código de Procedimientos Administrativos y el artículo 78 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, esta Dirección Regional Valle de México Zona Nororiente otorga el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: Se autoriza administrativamente al **C. JOSÉ FRANCISCO ÁLVAREZ JIMÉNEZ, la Subrogación Total de Derechos y Obligaciones** que forman parte del acuerdo de Autorización del Condominio Vertical Habitacional de Tipo Medio, denominado "Condominio Manantial" para desarrollar nueve viviendas, en un terreno con superficie de 1,430.225m2 en el predio ubicado en la calle Manantial número 2, lote 25-B, manzana 01, zona 01 Poblado de Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, mediante **oficio número 224022000/DRVMZNO/1289/2017**, de fecha ocho de septiembre del dos mil diecisiete.

SEGUNDO. Los derechos de propiedad de los Lotes, que forman parte del Condominio ubicado en la calle Manantial, lote 25-B, manzana 01, zona 01 Poblado de Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, así como los derechos y obligaciones que se describen en el **oficio número 224022000/DRVMZNO/1289/2017**, de fecha ocho de septiembre del dos mil diecisiete, mediante el cual se autorizó el Condominio Vertical Habitacional de Tipo Medio, denominado "Condominio Manantial" para desarrollar nueve viviendas, en un terreno con superficie de 1,430.225m2, quedan a favor del **C. JOSÉ FRANCISCO ÁLVAREZ JIMÉNEZ**, así como ser responsable legal, administrativa, civil y penalmente de todas aquellas operaciones administrativas o inmobiliarias sobre los mismos o que se hayan realizado con antelación al presente acuerdo.

TERCERO: En relación a las obligaciones, deberán otorgar las garantías correspondientes, así como los trámites administrativos necesarios hasta el cumplimiento de:

- El Subrogatario en un plazo no mayor de **noventa días** contados a partir de la emisión de la autorización de subrogación, deberá acreditar a la Secretaría, la Protocolización e inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, del contrato de compraventa de la superficie del terreno materia de la Subrogación, así como, de la autorización respectiva.
- Deberá dar cumplimiento a las obras de urbanización indicadas en el oficio de autorización de condominio multicitado, así como de conformidad con el artículo 105 del Reglamento del Libro quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- El acuerdo que autorice la subrogación deberá notificarse a los interesados y publicarse en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", en un plazo no mayor a **treinta días**.

CUARTO: Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 144 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, esta Dirección Regional a mi cargo, determina que se deberá acreditar ante el Gobierno del Estado de México el Pago de la Subrogación de Derechos y Obligaciones cuyo importe es de **\$10,899.53 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL)**, a razón de 135.23 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente (UMA), ingresados a través de la Tesorería Municipal de Jilotzingo, en un plazo no mayor a **diez días hábiles** posteriores a la notificación del presente ocurso.

QUINTO: En cumplimiento a la disposición citada en el artículo 78 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente, la presente subrogación surtirá efectos legales al día siguiente de su emisión.

SEXTO: En caso de incumplimiento a lo señalado en el presente acuerdo, se impondrán las sanciones que correspondan, lo anterior con base al artículo 5.63 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente, independientemente de cualquier responsabilidad civil, administrativa o penal en que se incurra.

SÉPTIMO: El presente acuerdo no releva al **C. JOSÉ FRANCISCO ÁLVAREZ JIMÉNEZ**, del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en la autorización del Condominio Vertical Habitacional de Tipo Medio, denominado "Condominio Manantial" para desarrollar nueve viviendas, en un terreno con superficie de 1,430.225m2 en el predio ubicado en la calle Manantial número 2, lote 25-B, manzana 01, zona 01 Poblado de Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, mediante **oficio número 224022000/DRVMZNO/1289/2017**, de fecha ocho de septiembre del dos mil diecisiete, por lo que los Titulares en su caso, deberán comparecer a los trámites jurídicos o administrativos que correspondan ante esta Dirección Regional Valle de México Zona Nororiente.

OCTAVO: La presente deja a salvo derechos de terceros y de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano

NOVENO: Notifíquese.

Pago de derechos con Recibo NO: BB002633. Fecha: 13-Febrero-2018

Así lo acordó y firmó:

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA CONSUELO MARÍA LAJUD IGLESIAS
DIRECTORA REGIONAL VALLE DE MÉXICO ZONA NORORIENTE.
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

ICELA MENESES VARGAS, ha promovido ante este Juzgado por propio derecho, bajo el número de expediente 116/2018, Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio; respecto del inmueble denominado "TLAPALA" ubicado en CALLE FRANCISCO DELGADO NUMERO CUARENTA Y OCHO (48), BARRIO SAN ANTONIO, PARAJE TLAPALA, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 16.00 (dieciséis) metros y colinda con ISABEL RIVERO. AL SUR: 16.00 (dieciséis) metros y colinda con calle Francisco Delgado. AL ORIENTE: 18.75 (dieciocho punto setenta y cinco) metros y colinda con JOSEFINA MARTINEZ MARTINEZ. AL PONIENTE: 18.75 (dieciocho punto setenta y cinco) metros y colinda con EMILIO GARCIA MARTINEZ. Con una superficie de 300.00 (trescientos metros cuadrados).

Para su publicación de dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho y comparezca a esta Juzgado a deducirlo.-DOY FE.-Fecha en que se ordena la publicación el seis de febrero del año dos mil dieciocho.-M. EN D. MARIA DEL ROCIO ESPINOSA FLORES, Secretario de Acuerdos.-DOY FE.-SECRETARIO.-RÚBRICA.

1023.-7 y 12 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente 508/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), promovido por GRISEL VELASCO BAUTISTA en contra de CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, S.A. DE C.V., GUSTAVO MORENO ESTRADA, también conocido como GUSTAVO ALONSO MORENO ESTRADA y GABRIELA SANCHEZ MUÑOZ, en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, el Juez del conocimiento dictó auto de fecha diecinueve de mayo de dos mil quince, en la cual admitió la demanda propuesta y mediante proveído del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos a CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, S.A. DE C.V., haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS a través de quien legalmente lo represente, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: 1.- Que se declare mediante sentencia ejecutoriada la Usucapión a favor de la suscrita, respecto de la FRACCIÓN DE TERRENO CONSISTENTE EN 202 METROS CUADRADOS, IDENTIFICADO COMO LOTE 1-D, QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LA PARCELA NUMERO SIETE, Z-1P 2/2, FRACCION 7 A, EJIDO LA PIEDAD, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, actualmente EX EJIDO LA PIEDAD, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 13.31 metros con Fraccionamiento San Antonio, AL SUR: en 15.64 metros con privada Juan Moreno,

AL ORIENTE: EN 15.91 metros con Fraccionamiento Rinconada de San Miguel, AL PONIENTE: EN 12.31 metros con lote 1-C, con una superficie de 202.00 metros cuadrados, por hacer cubierto todos los requisitos que marca la Ley para tales efectos. II.- Una vez que su Señoría dicte sentencia y esta cause ejecutoria, ordene la inscripción correspondiente ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, reconociendo mi carácter como propietaria de la fracción de terreno que se pretende prescribir, en términos del artículo 923 del Código Civil del Estado abrogado. III.- Los gastos y costas que se originen del presente juicio. HECHOS: 1.- Con fecha 20 de enero del año dos mil dos, celebré contrato privado de compraventa con el señor GUSTAVO ALONSO MORENO ESTRADA, quien también se le conoce como GUSTAVO MORENO ESTRADA, con el consentimiento de su esposa GABRIELA SANCHEZ MUÑOZ, respecto del inmueble descrito en la prestación I, cabe señalar que la fracción de terreno que pretendo prescribir, se encuentra dentro de una fracción mayor de terreno, la cual consta de una superficie de 3,371.85 metros cuadrados, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 35.68 metros con Fraccionamiento San Antonio, AL SUROESTE: 34.73 metros con la parcela número 12 del conjunto urbano, AL SURESTE: 100.54 metros con fracción 7-B, de la parcela número siete AL NOROESTE: en 99.82 metros con la parcela cuatro del conjunto urbano, cabe señalar que quien aparece como propietario registral del inmueble mencionado, lo es la empresa CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, S.A. DE C.V., bajo la partida 598, volumen 555, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA ONCE DE MAYO DE DOS MIL CINCO, y que además reporta dicho inmueble bajas parciales, con motivo de cuatro juicios de usucapión, respecto de diferentes fracciones, por lo que, la suscrita pretende usucapir de la misma manera solo una fracción.

Se deja a disposición de CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, S.A. DE C.V., en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los doce días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SANDRA ALICIA ALVAREZ LUNA.-RÚBRICA.

428-A1.-12, 22 marzo y 9 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

FERNANDO OSCAR GARCÍA CHÁVEZ, por su propio derecho, promueve en el EXPENDIENTE NÚMERO 143/2018, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio ubicado en calle Isidro Fabela Lote 7, Manzana 15, Barrio de Evangelista; Colonia Nueva Teotihuacán, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, que manifiesta que el día veinticinco de junio del dos mil doce, celebro contrato de compraventa con el señor DAVID HERNÁNDEZ VALLADARES, desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 1,140.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 49.94 metros y colinda con Patricio Gutiérrez Ortiz, AL SUR 50.00 metros y colinda con Fernando Oscar García Chávez; y AL ORIENTE 23.14 metros y colinda con Amado Céspedes y al PONIENTE 23.70 metros y colinda con Calle Isidro Fabela.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL

ESTADO, Y EN OTRO EN EL PERIÓDICO DE OCHO COLUMNAS.-OTUMBA, MÉXICO, UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LETICIA ESPERANZA GERMAN ÁLVAREZ.-RÚBRICA.
198-B1.-12 y 15 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 136/2018, LUIS SÁNCHEZ GONZÁLEZ, por propio derecho promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación, respecto del inmueble ubicado actualmente en cerrada sin nombre, la cual se encuentra en CALLE NIÑOS HÉROES S/N, POBLADO DE SAN MIGUEL TOCUILA, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 16.32 METROS Y COLINDA CON MA. CONCEPCIÓN ELIZALDE Y GREGORIA VENEGAS;

AL SUR: 16.12 METROS Y COLINDA CON CESAR GALINDO AGUILAR (8.06) Y CERRADA SIN NOMBRE (8.06);

AL ORIENTE: 16.00 METROS Y COLINDA CON ISAAC CORREDOR VENEGAS;

AL PONIENTE: 13.28 METROS Y COLINDA CON MA. LUZ GARCÍA HERNÁNDEZ.

Basándose en los siguientes hechos: que en fecha veinte de septiembre de dos mil diez, adquirió del señor CESAR GALINDO AGUILAR, mediante contrato privado de compraventa, el predio ubicado en cerrada sin nombre, la cual se encuentra en CALLE NIÑOS HÉROES S/N, POBLADO DE SAN MIGUEL TOCUILA, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas ya referidas con antelación. Con una superficie aproximada de 238.29 metros cuadrados.

Manifestando bajo protesta de decir verdad que el inmueble descrito anteriormente, no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina de Texcoco, a nombre de persona alguna, lo que se justifica con el certificado de no inscripción que se acompaña a su escrito.

Que el inmueble materia de las presentes diligencias, se encuentra inscrito ante el ayuntamiento de Texcoco a nombre de del suscrito LUIS SÁNCHEZ GONZÁLEZ y así mismo se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial con la clave catastral número 079 490 72 23 00 0000.

Que sus actuales colindantes son:

AL NORTE: 16.32 METROS Y COLINDA CON MA. CONCEPCIÓN ELIZALDE Y GREGORIA VENEGAS;

AL SUR: 16.12 METROS Y COLINDA CON CESAR GALINDO AGUILAR (8.06) Y CERRADA SIN NOMBRE (8.06);

AL ORIENTE: 16.00 METROS Y COLINDA CON ISAAC CORREDOR VENEGAS;

AL PONIENTE: 13.28 METROS Y COLINDA CON MA. LUZ GARCÍA HERNÁNDEZ.

Por lo que a efecto de acreditar la posesión que ha venido disfrutando sobre el inmueble materia de estas diligencias solicita a su Señoría día y hora a efecto de que sean recibidos sus testigos de nombres INOCENCIO ARENAS ZAMORA, JORGE ARENAS VENEGAS Y FELIPA VENEGAS HERRERA, por lo que de igual manera pide que se les notifique a sus colindantes.

SE EXPIDE EL EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y

EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD, DADO EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, MÉXICO, A 21 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TEXCOCO, LIC MIGUEL REYES GARCÍA.-RÚBRICA.
199-B1.-12 y 15 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 269/2017, promovido por LEONARDO NOE ROBLES ESTEVES, en su carácter de apoderado legal del señor GERARDO ALEJANDRO OROZCO CALDERON, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con Residencia en Metepec, Estado de México, el cual promueve para acreditar la posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en DOMICILIO BIEN CONOCIDO EN EL POBLADO DE SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, MUNICIPIO DE METEPEC, TAMBIEN CONOCIDO COMO CAMINO A CALIMAYA, S/N, SAN MIGUEL TOTO; PUEBLO DE SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, METEPEC, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 34.69 METROS CON VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO; AL SUR: 45.59 METROS CON CALLE DE ACCESO COMUN; AL ORIENTE: 29.65 METROS CON VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO; AL PONIENTE: 31.01 METROS CON CALLE DE ACCESO COMUN. Con una superficie de 1,175.00 metros cuadrados.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO A SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-FECHA DE ACUERDO: 21/04/2017.-SECRETARIO ADCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. ERIKA YADIRA FLORES URIBE.-RÚBRICA.

1084.-12 y 15 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MIGUEL DORANTES TORRES número de expediente 1037/2015, SECRETARIA "A", EL C. JUEZ CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, LICENCIADO RAÚL CASTILLO VEGA, SEÑALÓ LAS DIEZ HORAS DEL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO QUE SE UBICA EN EN LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL NUMERO 676, CONDOMINIO 10, DEL LOTE 10, MANZANA VIII, PROTOTIPO PALERMO DEL CONJUNTO, TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL Y POPULAR DENOMINADO HACIENDA SANTA CLARA, MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MEXICO CON LAS MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE PRECISADAS EN AUTOS SIRVIENDO DE BASE PARA LA PRESENTE

ALMONEDA EL PRECIO DE AVALÚO QUE ES DE \$588,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DE AVALÚO.

PARA SU DEBIDA PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO "EL SOL DE MEXICO", EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO Y EN LA TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE CINCO DIAS HABILES, EN TERMINOS DEL ARTICULO 570 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.-CIUDAD DE MÉXICO, A 8 DE FEBRERO DEL 2018.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IGNACIO NOGUEZ MIRANDA.-RÚBRICA.

1078.-12 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 215/2011, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ASOCIACIÓN DE CONDOMINIOS PLAZA FIESTA IZCALLI, A.C., en contra de MARIA DEL CARMEN ROBELLADA ABOYTES Y RAFAEL REYNOSO GUTIÉRREZ mediante auto dictado en fecha nueve de febrero de dos mil dieciocho, se señalaron las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, para la celebración de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del inmueble ubicado en: AVENIDA DOCTOR JORGE JIMENEZ CANTU, MANZANA C-24, LOTE DOS, LOCAL DIECISIETE ZONA G, COLONIA CENTRO URBANO, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, bajo la partida 1087, volumen 275, libro primero, sección primera, de fecha tres de abril de mil novecientos noventa y dos, con una SUPERFICIE de 32.0 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 8.00 metros con local G-16; AL SUR en 8.00 metros con local G-18; AL ORIENTE en 4.00 metros con pasillo; AL PONIENTE en 4.00 metros con local G-19, según el certificado de libertad o existencia de gravámenes de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'029,000.00 (UN MILLÓN VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), se convocan postores por medio de edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos o puerta de este Tribunal y del Juzgado Civil competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por ser el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble que saldrá a remate en los términos señalados.

Se expide el presente en trece de febrero de dos mil dieciocho.-Doy Fe.-Secretaria de Acuerdos, Validación: Acuerdo de fecha nueve de febrero de dos mil dieciocho; Licenciada Armida Perdomo García, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, SECRETARIA DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

1098.-12 marzo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S. A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de JUAREZ TRUJANO ANTONIO Y DOLORES ORTEGA

MERINO EXPEDIENTE NÚMERO 738/2012, LA C. JUEZ ORDENÓ EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, RESPECTO DEL INMUEBLE HIPOTECADO UBICADO EN: LA VIVIENDA 3, DEL LOTE 12, DE LA MANZANA 110, DE LA CALLE BOSQUES NORUEGOS, DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "LOS HEROES DE TECAMAC II", SECCION BOSQUES, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO; para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES, en los estrados del JUZGADO, TESORERIA y así como en el periódico de mayor circulación de dicha entidad debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, sirve de base para el remate la cantidad de \$471,200.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) QUE ES PRECIO CON LA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO DEL VALOR, AVALUO QUE SIRVIO DE BASE PARA LA PRIMERA ALMONEDA, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.-CIUDAD DE MEXICO A 2 DE FEBRERO DEL 2018.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IGNACIO BOBADILLA CRUZ.-RÚBRICA.

1095.-12 y 23 marzo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 133/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ELVIA VERA REYES, respecto del inmueble ubicado en: DOMICILIO CONOCIDO LAS MESAS DEL MANGO, BEJUCOS, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- En dos líneas de 286.00 metros (doscientos ochenta y seis metros) y colinda con Vicente Jaramillo Ugarte y 81.85 metros (ochenta y un metros con ochenta y cinco centímetros), colinda con Ejido Guayabal; AL SUR.- En dos líneas de 798 metros (setecientos noventa y ocho metros) y colinda con Humberto Arellano Gómez; AL ORIENTE.- En cuatro líneas de 583.90 metros (quinientos ochenta y tres metros noventa centímetros) y 684.50 (seiscientos ochenta y cuatro metros cincuenta centímetros) y colinda con Rosa Tinoco Díaz, y AL PONIENTE.- En dos líneas de 735.50 metros (setecientos treinta y cinco metros cincuenta centímetros) y colinda con Amario Mercado Arias, con una superficie de 447,121.82 metros cuadrados. Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezca deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el veintiséis de febrero del año dos mil dieciocho.-DOY FE.-Validación: fecha de acuerdo veinte de febrero del dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. J. GUADALUPE MONDRAGÓN SUÁREZ.-RÚBRICA.

1092.-12 y 15 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 87/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por SIMÓN FEDERICO FUENTES LOZANO, respecto del inmueble denominado

“ZACACLALÉ” ubicado en Santa Catarina Ayotzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20.45 metros, y colinda con Presa Maseca, AL SUR 25.50 metros y colinda con Pascual Medina, AL ORIENTE: 159.75 metros y colinda con Nicomedes Escalona, PONIENTE 175.40 y colinda con Lucas García, con una superficie total de 3,826.16 METROS CUADRADOS, manifestando que el inmueble se adquirió por medio del contrato de compraventa celebrado con el señor CARLOS LEYTE SILVA en fecha trece de agosto de dos mil ocho, siendo la posesión de forma pacífica, continúa, pública y de buena fe, en concepto de propietario, refiriendo que dicho inmueble carece de inscripción en el Instituto de la Función Registral de Chalco Estado de México y no se encuentra bajo el régimen de bienes ejidales el cual acredita con la constancia del Comisariado Ejidal.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO, EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.P.C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.-VALIDACIÓN, SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE ACUERDOS, M. EN D. ELENA SANVICENTE MADARIGA.-RÚBRICA.

1089.-12 y 15 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 128/2018, José Damián Álvarez Chamonica, promueve por su propio derecho, mediante Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio respecto del inmueble ubicado en Calle Narciso Mendoza, sin número, Colonia el Calvario Tepanuaya, Municipio de Mexicaltzingo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al norte: 23.40 metros con calle Narciso Mendoza; al sur: 23.40 metros con María Perla, María Lizeth, Beatriz y Patricia de apellidos Domínguez Albarrán; al oriente: 90.80 metros colinda con Fermín Álvarez Valdez y al poniente: 90.80 metros con Ana Itzel Rodríguez González. Con una superficie total aproximada de 2,125.00 m2 (Dos mil ciento veinticinco metros cuadrados).

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” y en el periódico de mayor circulación en esta entidad. Lo anterior en cumplimiento al acuerdo de fecha veintisiete de febrero de dos mil dieciocho.-Doy Fe.-AUTO QUE LO ORDENA DE FECHA: VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.- SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LIC. MARTHA MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

1081.-12 y 15 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 564/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por OLGA DOMÍNGUEZ ORTEGA, en contra de HÉCTOR CONTRERAS GUZMÁN Y JUAN RENDÓN JORDÁN, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, dictó un auto que a la letra dice: PRIMER

ALMONEDA DE REMATE. En Tenancingo, Estado de México, siendo las diez horas del día diecinueve de febrero del año dos mil dieciocho, día y hora señalada en autos para que tenga verificativo la PRIMER ALMONEDA DE REMATE, en los autos del expediente 564/2013 del índice de este Órgano Jurisdiccional, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por OLGA DOMÍNGUEZ ORTEGA, en contra de HÉCTOR CONTRERAS GUZMÁN Y JUAN RENDÓN JORDÁN. Por lo tanto, ante el Licenciado JUAN CARLOS VILCHIS MILLÁN, Juez Primero Civil del Distrito Judicial de Tenancingo, México, quien actúa con Secretaría de Acuerdos Licenciada NADIA JIMÉNEZ CASTAÑEDA que firma y da fe, se hace constar que se encuentra presente la parte actora OLGA DOMÍNGUEZ ORTEGA, por conducto de su mandataria Licenciada YESSICA ROMERO SERRANO personalidad que tiene reconocida en autos, identificándose con copia certificada de cédula profesional 8234078; haciéndose constar que no se encuentran presentes los demandados, ni persona que legalmente lo representa, a pesar de haberseles notificado debidamente. Por lo que el Juez declara abierta la presente audiencia. En términos de lo establecido por los artículos 2.232, 2.233 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, se procede a calificar de legal la presente almoneda de remate, en virtud de que se encuentran glosados en autos las publicaciones de Edicto en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, de las cuales se desprende que median más de siete días de su publicación a la presente fecha, así como la fijación del mismo en la tabla de avisos donde se ubican los inmuebles motivo de ejecución, de igual forma, obran exhibidos los certificados de gravámenes expedidos en fecha veintiséis, y treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina Registral de Toluca; sin que se mandara citar a acreedores diversos por no haberlos, por lo tanto, ha lugar a calificar de legal la presente almoneda de remate. Acto continuo, la Secretaría de Acuerdos en términos de lo dispuesto por el artículo 2.240 del Código de Procedimientos Civiles, da cuenta al Juez del conocimiento, informando que hasta antes del inicio de la almoneda no se presentó postura alguna para la presente almoneda. El Juez acuerda: Vista la cuenta de la Secretaría de Acuerdo con fundamento en el artículo 2.235 del Código Procesal Civil, y ante la inexistencia de postura legal alguna, se concede el uso de la palabra a la parte actora para que manifieste lo a que su interés convenga. En uso de la palabra la actora por conducto de su apoderado, manifiesta: Que toda vez que no existe postura legal en la presente audiencia solicito respetuosamente se fije fecha para la segunda almoneda de remate, llevando a cabo el descuento legal del valor del inmueble, mismo que consta en autos, así como la publicación del edicto correspondiente. En seguida el Juez ACUERDA: Visto lo manifestado por la actora por conducto de su apoderado legal, con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 2.157, 2.229, 2.230, 2.232, 2.234 y 2.239 del Código de Procedimientos Civiles y a efecto de anunciar la venta legal del bien inmueble motivo de la almoneda, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, respecto de dos lotes de terreno con casa habitación descritos como: 1. LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO TRES, UBICADO EN CALLE DOCTOR EZEQUIEL CAPISTRAN NÚMERO 304, BARRIO SAN MATEO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 189.45 METROS CUADRADOS, DELIMITADO DE LA SIGUIENTE FORMA: AL NORTE: 20.00 METROS CON LOTE CUATRO; AL SUR: 20.10 METROS CON LOTE DOS; AL ORIENTE: 9.475 METROS CON FELICIANO LEÓN; AL PONIENTE: 9.40 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, MÉXICO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 819, DEL VOLUMEN 461, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2003. ACTUALMENTE CON FOLIO REAL ELECTRÓNICO 156387. 2. LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO CUATRO, UBICADO EN CALLE DOCTOR EZEQUIEL CAPISTRAN SIN NÚMERO, BARRIO SAN

MATEO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 188.50 METROS CUADRADOS, DELIMITADO DE LA SIGUIENTE FORMA: AL NORTE: 19.90 METROS CON LOTE CINCO; AL SUR: 20.00 METROS CON LOTE TRES; AL ORIENTE: 9.475 METROS CON FELICIANO LEÓN; AL PONIENTE: 9.40 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, MÉXICO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 847, DEL VOLUMEN 447, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 14 DE ENERO DE 2003. ACTUALMENTE CON FOLIO REAL ELECTRÓNICO 162908. Los cuales fueron valuados en forma conjunta por el perito designado en rebeldía de la parte demandada en la cantidad de \$2'586,532.15 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 15/100 M.N.), precio que es deducido de acuerdo al artículo 2.235 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en un cinco por ciento, resultando la cantidad de \$2'457,205.52 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 52/100 M.N.), sirviendo de base esta última para el remate, siendo postura legal la que cubra el total de la cantidad precisada; en consecuencia se convocan postores para su venta, por lo que anúnciese en forma legal en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial; a costa del interesado, así como en la tabla de avisos del Juzgado, por una sola vez, sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda; debiendo presentar con toda oportunidad ante esta Autoridad los ejemplares, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo no se llevara a cabo la misma. Haciendo del conocimiento de los postores, que deberán presentar la cantidad fijada como postura legal en billete de depósito, cheque de caja, cheque certificado o transferencia bancaria, ello en razón del monto señalado y por seguridad. Asimismo y tomando en consideración que los inmuebles de referencia se ubican en el Municipio de Metepec, Estado de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.234 del Código Adjetivo de la Materia, fíjese en la tabla de avisos del Juzgado Civil de Primera Instancia competente en dicha localidad el edicto correspondiente. Finalmente, toda vez que los inmuebles materia de ejecución se encuentran fuera de la competencia territorial del suscrito, con fundamento en los artículos 1.134, 1.140 y 1.147 del Código de Procedimientos Civiles, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, para que ordene a quien corresponda dé cumplimiento al presente proveído, otorgando al Juez exhortado plenitud de jurisdicción para acordar promociones tendientes a obsequiar lo solicitado, quedando el exhorto de referencia a disposición del ocursoante para que lo haga llegar a su destino, previa firma y toma de razón que obre en autos. Se ordena publicar la presente audiencia. Con lo que se da por terminada la presente audiencia, firmando al calce los que intervinieron y quisieron hacerlo para constancia legal. Doy fe; en Tenancingo, México, a los cinco días del mes de marzo del dos mil dieciocho. Fecha del auto que ordena la publicación: diecinueve de febrero del año dos mil dieciocho.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. NADIA JIMÉNEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

1082.-12 marzo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO

A quien a su derecho corresponda, se hace saber que en el Juzgado Segundo Civil de Lerma de Villada, Estado de México, se encuentra radicado un expediente número 148/2018, promovido por GRICELDA GRANADOS GOMEZ en la VIA de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS sobre INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en: GUSTAVO A. VICENCIO, SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE XONACATLAN, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

-AL NORTE: 35.60 METROS COLINDA CON ELIUD LINARES MEJIA.

-AL SUR: 36.41 METROS COLINDA CON CALLE GUSTAVO A. VICENCIO.

-AL ORIENTE: 25. METROS COLINDA CON LETICIA GRANADOS GOMEZ.

-AL PONIENTE: 26.17 METROS COLINDA CON AVENIDA PRIMERO DE MAYO.

Dicho inmueble cuenta con una superficie total aproximada de 920.00 NOVECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS.

Por lo que con apoyo en lo establecido en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, háganse las publicaciones de los edictos respectivos con los datos necesarios de la solicitud del ocursoante, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley, expídanse los edictos correspondientes, otorgados en Lerma de Villada, México, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil dieciocho. DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION, TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMÁN.-RÚBRICA.

1079.-12 y 15 marzo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO

Emplazar por medio de edictos a: PROMOCION ARQUITECTONICA S.A.

Que en los autos del expediente número 459/2017, relativo al Juicio Sumario de Usucapión, promovido por ALVAREZ SOLANO JOSE ESTEBAN en contra de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE ANTES BANCO DE CREDITO Y SERVICIO S.A. (BANCRECER) Y PROMOCION ARQUITECTONICA S.A. por auto dictado de fecha quince de febrero del dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por edictos al demandado moral PROMOCION ARQUITECTONICA S.A.; ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, en la cual se reclaman las siguientes prestaciones: 1.- La usucapión que ha operado a favor de José Esteban Álvarez Solano respecto del inmueble ubicado en CALLE ALONDRAS NUMERO 49, LOTE 4, MANZANA 16, FRACCIONAMIENTO IZCALLI JARDINES C.P. 55050, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 14.00 metros con calle Tordos, AL SURESTE 8.575 metros con Lote 5, AL SUROESTE 14.00 metros con Lote 3, AL NOROESTE 8.575 metros con calle Alondras, con una superficie total de 120.0 metros cuadrados (ciento veinte metros cuadrados). 2.- La cancelación parcial y en su momento definitiva de la inscripción que aparece a favor de banco de crédito y servicio S.A. en el Instituto de la Función Registral Adscrito al Municipio de Ecatepec Estado de México bajo el folio real electrónico 00335861, partida 966, volumen 432, libro 1, sección 1, y se inscriba a favor del actor la resolución correspondiente; al tenor de los hechos que resumidamente a continuación se señalan: Que en fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete el señor José Esteban Álvarez

Solano celebro contrato de compraventa con Promoción Arquitectónica S.A. respecto del bien inmueble antes mencionado el cual el actor posee a título de dueño y en calidad de propietario en forma pacífica, continua, publica, y de buena fe desde la fecha de compraventa, así mismo que desde esa fecha ha realizado actos de dominio en calidad de propietario cubriendo todas y cada una de las erogaciones que devenga el mismo incluso construyo en el mismo inmueble; que la posesión del inmueble a usucapir la ha venido gozando y disfrutando con todas sus cualidades y se debe a la transmisión de propiedad que realizo a su favor Promoción Arquitectónica S.A. por medio de su apoderado de nombre Juan Manuel Zamorano Zamora en virtud del contrato de compraventa de fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, fecha en la que se entregó la posesión y en la cual se pactó como precio de la venta la cantidad de \$4,985,000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue cubierta en esa misma fecha; Promoción Arquitectónica S.A. (PROARQA, S.A.) adquirió por fideicomiso traslativo de dominio y garantía hipotecaria un predio de cuatro mil doscientos cincuenta metros cuadrados, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, en su calidad de fideicomisario en propiedad, según consta del testimonio de escritura de fideicomiso número 66. Haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por si, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista y Boletín Judicial, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra del auto que ordena los edictos por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los veintitrés días del mes de febrero del dos mil dieciocho. Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 15 de febrero de 2018.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

1099.-12, 22 marzo y 9 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 173/2018, relativo al Procedimiento JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por VICTOR MANUEL CERVANTES JUAREZ, sobre el inmueble, ubicado en calle Nicolás Ambrosio, número cuatro 4, La Concepción Coatipac, Calimaya, Estado de México, con una superficie aproximada de 411.90 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 12.80 mts, colinda con (antes) con Teódulo González y Salvador Romero (ahora) con Salvador Romero Dotor y Francisco Osollo Flores; AL SUR: 12.80 metros colinda con calle Nicolás Ambrosio; AL ORIENTE: 32.18 mts, con (antes) con Matías Ríos, (ahora) Beatriz Morales Ríos; AL PONIENTE: 32.18 mts, colinda con (antes) con Hilario Cabrera, (ahora) con Roberto García León), en términos del artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente, lo deduzca en términos de Ley para los efectos legales correspondientes.

SE EXPIDE EN TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DEL

VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ANA DIAZ CASTILLO.-RÚBRICA.

1096.-12 y 15 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 1065/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por LUCIO FERRER ISLAS, respecto del inmueble denominado HUEYOTENCO ubicado en Domicilio Conocido, San Luis Tecuautitlán, Temascalapa, México, que en fecha treinta (30) de abril del año dos mil tres (2003) lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con IRMA FELIPE MARTÍNEZ ROMO en su carácter de vendedora, siendo esta la causa generadora de su posesión en concepto de propietario, en forma pacífica, publica, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 1.- 20.00 metros y linda con terreno que fue del C. PONCIANO HERNÁNDEZ OLVERA actualmente con MARCELINO SOTO QUINTANA; AL NORTE 2.-10.00 metros y linda con CAMINO; AL SUR.- 30.00 metros y linda con CARRETERA SANTA ANA- SAN LUIS; AL ORIENTE 1.- 88.00 metros y linda con ELDA MARTÍNEZ ROMO; AL ORIENTE 2.- 20.00 metros y linda con terreno que fue del C. PONCIANO HERNÁNDEZ OLVERA actualmente con MARCELINO SOTO QUINTANA; AL PONIENTE.- 112.50 metros y linda con terreno de IRMA MARTÍNEZ ROMO actualmente con MAURO ALEJANDRO DE LA LUZ ROMERO. Con una superficie de 2,907.00 metros cuadrados SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SIETE (7) DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).----- Doy fe-----

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN DE JESUS ALONSO CARRASCO.-RÚBRICA.

1093.-12 y 15 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente 808/2017 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por MARÍA GUADALUPE MIRANDA NICOLASA, en términos del auto de fecha ocho de noviembre de dos mil diecisiete, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en CALLE TIERRA Y LIBERTAD, SIN NUMERO PERTENECIENTE AL POBLADO DE SAN MATEO OXTOTITLAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TIENE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: 12.00 METROS Y COLINDA CON ANTES NATALIO RENEADO ALARCÓN, ACTUALMENTE JULIA RENEADO VILLANUEVA, AL SUR 12.00 METROS Y COLINDA CON CALLE TIERRA Y LIBERTAD, AL ORIENTE 17.00 METROS Y COLINDA CON ANTES NATALIO RENEADO ALARCÓN, ACTUALMENTE JULIA RENEADO VILLANUEVA Y AL PONIENTE 17.00 METROS Y COLINDA MARIANO ROBLES GUZMÁN, con una superficie aproximada de 204.00 metros cuadrados; para acreditar que lo ha poseído desde el siete de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera

pacífica, continua, pública y a título de dueña, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de ley.- Toluca, México; a 7 de marzo de 2018. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. AMADA DÍAZ ATENOGENES.-RÚBRICA.

1090.-12 y 15 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente 202/2018, ISIDORO MIRANDA RAMOS, promueve ante este Juzgado el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del inmueble "SIN DENOMINACIÓN" ubicado en PROLONGACIÓN SILVESTRE LÓPEZ S/N, EN EL MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, mismo que tiene una superficie de 600.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.00 METROS Y COLINDA CON ARTEMIO RUIZ RAMOS; AL SUR: 12.00 METROS Y COLINDA CON CALLE SILVESTRE LÓPEZ; AL ORIENTE: 54.15 METROS Y COLINDA CON RUFINO RAMOS RAMÍREZ; AL PONIENTE: 45.85 METROS Y COLINDA CON ARTEMIO RUIZ RAMOS.

PARA SU PUBLICACIÓN EDICTOS POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, PUBLICÁNDOLOS TANTO EN LA GACETA DEL GOBIERNO COMO EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA. DADOS EN AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, AL DÍA UNO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. DOY FE.-Fecha de acuerdo: 20 y 27 de febrero del año dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARTÍN OMAR ALVA CALDERÓN.-RÚBRICA.

197-B1.-12 y 15 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ESTEFANA CLAUSTRO RAMÍREZ VIUDA DE GONZALEZ.

EMPLAZAMIENTO

Por este conducto se hace saber que JUAN ASUNCIÓN RUIZ CORTÉS, demanda en los autos del expediente número 685/2017, lo relativo al Juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, respecto del Contrato de Compraventa de fecha tres de mayo de dos mil diez, sobre el inmueble ubicado en LOTE 46, DE LA MANZANA 279, COLONIA AURORA, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 17.00 METROS CON LOTE 45.

AL SUR: 17.00 METROS CON LOTE 47.

AL ORIENTE: 9.00 METROS CON CALLE MÉXICO LINDO.

AL PONIENTE: 9.00 METROS CON LOTE 21.

Con una superficie total de 153.00 metros cuadrados.

La parte actora JUAN ASUNCIÓN RUIZ CORTÉS, demanda de ESTEFANA CLAUSTRO RAMÍREZ VIUDA DE GONZÁLEZ, la prescripción positiva del inmueble materia del

presente Juicio, y como consecuencia, la cancelación y la inscripción que obra actualmente en la oficina del Instituto de la Función Registral del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyo inmueble se encuentra inscrito con la Partida 1561, Volumen 77, Libro Primero de la Sección Primera, de fecha 3 de agosto de 1978, con número de folio real electrónico 142998, lo que acredito con el contrato privado de compraventa de fecha tres de mayo de dos mil diez, que celebró con el señor JOSÉ EVARISTO GONZÁLEZ FUENTES; por lo que tienen la posesión de dicho inmueble de manera pública, física, pacífica, continua, de buena fe e ininterrumpida, realizando actos de dominio sobre el inmueble referido.

Ignorándose el actual domicilio de la demandada, por lo que por auto de fecha siete de febrero de dos mil dieciocho, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 de la Ley Procesal de la materia, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, a dar contestación a la demanda seguida en su contra; apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía; asimismo, se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que no hacerlo las siguientes notificaciones, se le harán por Boletín Judicial. DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO. FECHA DE ACUERDO: 07 DE FEBRERO DE 2018. FECHA DE ACUERDO: 07 DE FEBRERO DE 2018.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

194-B1.-12, 22 marzo y 9 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

BRENDA ITZEL MORALES LEON Y LUIS ANTONIO MORALES LEON.

Se hace de su conocimiento que JOSÉ ANTONIO MORALES GARCÍA, en el expediente 570/2017, iniciado el cuatro 04 de mayo del dos mil diecisiete 2017, promueve en su contra las siguientes prestaciones; A) EL CESE EN EL PAGO DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA A FAVOR DE LOS DEMANDADOS DECRETADA DE MANERA DEFINITIVA POR EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, dentro del EXPEDIENTE 253/1999... B) EL OFICIO QUE SE DEBERÁ GIRAR ORDENANDO LA CANCELACIÓN DE CUALQUIER DESCUENTO SOBRE LAS PERCEPCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL SUSCRITO A FAVOR DE LOS DEMANDADOS. Por lo que el Juez del conocimiento dio entrada; y por desconocer su domicilio actual, por auto de fecha nueve de enero del dos mil dieciocho, ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicaran por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" y en otro de mayor circulación en esta Ciudad de Texcoco y en el Boletín Judicial. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última de la publicación ordenada, debiendo fijar además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, bajo apercibimiento legal que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o por gestor que la represente se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes

notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD DE TEXCOCO Y EN BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, TEXCOCO, MÉXICO A QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO. DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. JULIO CESAR RAMÍREZ DELGADO.-RÚBRICA.

195-B1.-12, 22 marzo y 9 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 933/2016, se ordena el emplazamiento a la demandada MARGARITA SEGURA NAVARRETE, toda vez que ROLANDO HERRERA ZARAGOZA, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA), del inmueble ubicado en el lote de terreno 6, manzana 79, Calle Girasol, número 151, Colonia Las Flores, Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados, siendo las siguientes medidas: Al Norte en 17.00 metros, colinda con lote 5; Al Sur en 17.00 metros con lote 7; Al Oriente en 8.00 metros con lote 29; Al Poniente en 8.00 metros con Calle, el cual se encuentra descrito en el folio real electrónico número 153050, bajo la partida 1108, volumen 50, libro primero, sección primera de fecha cinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis; haciéndose una relación sucinta de las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de validez, para los fines perseguidos en el presente juicio del contrato privado de compraventa que ampara los derechos que se persiguen en la presente litis; B) Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento y firma de escritura pública correspondiente ante notario público, respecto del inmueble identificado como lote 6, manzana 79, ubicado Calle Girasol, número 151, Colonia Las Flores, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; C) La declaración judicial de que es el legítimo propietario del inmueble materia del presente juicio; D) El pago de gastos y costas que genere el presente juicio hasta su total solución. Manifestando en los hechos que el día quince de diciembre del año dos mil doce, celebro contrato privado de compraventa con la hoy demandada MARGARITA SEGURA NAVARRETE, respecto del inmueble identificado como lote 6, manzana 79, de la Calle Girasol, número 151, de la Colonia Las Flores, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, fijando la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS), mismo que se pagó de contado en una sola exhibición en el momento de la firma del documento, inmueble que ha poseído en calidad de dueño. Ignorándose el domicilio de la demandada MARGARITA SEGURA NAVARRETE, se le para ue dentro del PLAZO DE TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezcan a contestar la demanda y señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que no de hacerlo y pasado el termino, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarla a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias simples de la demanda.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA MÉXICO, EN LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD "EL RAPSODA, OCHO COLUMNAS O DIARIO AMANECER". SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS

MIL DIECIOCHO. DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA DOCE DE ENERO DEL 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC.ANA LUISA REYES ORDOÑEZ.-RÚBRICA.

196-B1.-12, 22 marzo y 9 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 941/2017, SAMUEL AGUILAR MERCADO, por su propio derecho, quien promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en la calle José Martín sin número, antes de camino viejo a San Lorenzo Tepaltitlán en el Municipio de Toluca, México, por haberlo poseído en forma pública, continua e ininterrumpidamente, en forma pacífica, de buena fe y en concepto de propietario; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 76.83 metros y colinda con Terreno valdío; AL SUR: 82.79 metros y colinda con terreno valdío; AL ORIENTE: 19.50 metros y colinda con Samuel Aguilar Mercado; AL PONIENTE: 19.00 metros y colinda con Diego Aguilar Mercado; Con una superficie aproximada de 1,489.00 metros cuadrados. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley.

Dado en esta Ciudad de Toluca, México a los doce días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación seis de diciembre de dos mil diecisiete.-Secretario de Acuerdos, M. en D. María Elena Leonor Torres Cobián.-Rúbrica.

1083.- 12 y 15 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A TODA PERSONA INTERESADA

Se hace saber que Fidel Martínez Valencia, en los autos del expediente 205/2018 promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de Inmatriculación (Información de Dominio) para acreditar la posesión y pleno dominio del inmueble ubicado en callejón Ignacio Zaragoza, Colonia Centro, sin número, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al Norte: mide 9.75 metros, colinda con calle sin nombre, al Sur: en dos líneas la primera de ella de 3.35 metros y la segunda 6.00 metros, colinda con Otilia Saldívar Plata, al Oriente: 12.60 metros, colinda con Jesús Martínez Monroy; al Poniente: 12.80 metros colinda con Carmen Colín. Con una superficie de 122 m².

El Juez del conocimiento dicto auto de fecha veinte de febrero de dos mil dieciocho, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a seis de marzo de dos mil dieciocho.-DOY FE.

Validación del edicto. Acuerdo de fecha veinte (20) de febrero de dos mil dieciocho (2018).-Funcionario: Licenciada en Derecho Rosa Iliana Rodríguez Zamudio.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

1080.- 12 y 15 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 1116/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO" promovido por ELEUTERIO RAFAEL CRUZ, respecto del inmueble Denominado "ATLAOXOMULCO", ubicado en domicilio conocido, San Luis Tecuautitlán, Municipio de Temascalapa, Estado de México; que en fecha veintisiete (27) de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999), adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con el señor JUAN RODRÍGUEZ GARCÍA, dicho inmueble con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 37.00 metros y colinda con Juan Rodríguez García, AL SUR: 37.50 metros y colinda con Feliciano Ferrer Islas, AL ORIENTE: 40.25 metros y colinda con calle, AL PONIENTE: 40.25 metros y colinda con la sucesión de Francisco García, con una superficie 1499.31 metros cuadrados, con clave catastral 048-030-089-75, inmueble del cual tiene posesión física desde el veintisiete (27) de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999) y desde entonces se ha poseído de forma pacífica, pública, continua, de buena fe, a título de dueño, dicho inmueble hasta la fecha no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, no cuenta con adeudos, y tampoco pertenece a ningún ejido. SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALO DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018).-Doy fe.

VALIDACIÓN: ACUERDO DE FECHA VEINTE (20) DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018).-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.-RÚBRICA.

1097.- 12 y 15 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NÚMERO: 421/2016.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO ANTE ESTE H. JUZGADO POR SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT. EN CONTRA DE NOE MORA QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE NOE MORA SANCHEZ. EXPEDIENTE NÚMERO 421/2016, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 570 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE SACA A PÚBLICA SUBASTA EL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO, EN EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO CATORCE, DE LA MANZANA TREINTA Y UNO, ACTUALMENTE, CASA MARCADA CON EL NÚMERO 25, DE LA CALLE ISLA BARBADOS Y CONSTRUCCIONES EDIFICADAS SOBRE EL MISMO, EN EL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CHILUCA, SECCIÓN PRIMERA, DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, QUEDANDO COMO POSTURA LEGAL EL VALOR DE AVALÚO QUE ES POR LA CANTIDAD DE \$4,530,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), TODA VEZ QUE EL ADEUDO ES MAYOR A DICHO VALOR DE AVALÚO Y NO RESULTA SUFICIENTE PARA PAGAR EL CRÉDITO QUE HA SIDO OBJETO DEL JUICIO Y LAS COSTAS

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 573 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA, LOS LICITADORES DEBERÁN CONSIGNAR PREVIAMENTE MEDIANTE BILLETE DE DEPÓSITO, UNA CANTIDAD IGUAL AL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL BIEN QUE SIRVE PARA EL REMATE, SIN CUYO REQUISITO NO SERÁN ADMITIDOS, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 570 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EN CONSECUENCIA, CONVÓQUENSE A POSTORES, PARA LO CUAL SE DEBERÁ PUBLICAR LOS EDICTOS POR UNA VEZ EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO ASÍ COMO EN LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIÓDICO EL SOL DE MÉXICO.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL, LIC. MARÍA DEL PILAR NIDIA GAMBOA LASTIRI.-RÚBRICA.

1091.- 12 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A MARÍA MAGDALENA DEGOLLADO SANABRIA.

En el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radico el INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA correspondiente al expediente 1471/1977, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA MAGDALENA DEGOLLADO SANABRIA EN CONTRA DE JORGE RENDÓN CASTREJON; de quien demanda las siguientes prestaciones:

A) LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE QUE HA PRESCRITO EL TÉRMINO LEGAL QUE TENÍA MI CONTRAPARTE PARA EJECUTAR LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA POR ESTA H. AUTORIDAD EN FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, LA CUAL CAUSO EJECUTORIA EL ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

B) En consecuencia del pago de la prestación anterior, LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE QUE HA PRECLUIDO EL DERECHO QUE TENÍA MI CONTRAPARTE PARA EJECUTAR LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA POR ESTA H. AUTORIDAD EN FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, LA CUAL CAUSO EJECUTORIA EL ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

C) En consecuencia del pago de las prestaciones anteriores, LA CANCELACIÓN TOTAL DE LA ANOTACIÓN PREVENTIVA REALIZADA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, AHORA INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, OFICINA TOLUCA, respecto al juicio en que se actúa, anotación inscrita en el Libro Primero, Sección Primera, Partida 470-458, Volumen 157, foja 258, de fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

D) En consecuencia del pago de las prestaciones que anteceden a la presente, LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PRINCIPAL RESPECTO AL SUSCRITO JORGE RENDÓN CASTREJÓN, en el presente expediente.

Fundamos la presente demanda, en las siguientes consideraciones de:

HECHOS

1. Tal y como consta en las actuaciones judiciales que conforman el sumario en que se promueve el presente incidente,

mismas que culminaron con el fallo de la Sentencia Definitiva en fecha once de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, así como, la declaración de causar ejecutoria en fecha once de enero de mil novecientos ochenta y tres, sin que las partes contendientes en juicio presentáramos promoción alguna con el fin de impulsar la ejecución de dicha Resolución Judicial, desde la fecha ya referida y hasta el día en que se promueve el presente incidente.

2. Ahora bien, es importante señalar que posterior a la emisión de la Sentencia Definitiva dentro del presente juicio y la correspondiente declaración de causar ejecutoria; esta autoridad mediante auto de fecha TRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES ordeno girar atento oficio y los anexos correspondientes, al entonces Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial, a efectos de darle cumplimiento a los puntos resolutivos 1°, 2°, 3° y 4° de la multicitada Sentencia Definitiva, cabe destacar que dicho oficio fue identificado con el numeral 592/84 y fechado el siete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, el cual fue acusado de recibido para su oportuna diligenciación, por las personas autorizadas por mi contraparte para dichos efectos.

3. Es por ello y tal como obra en el sumario en que se actúa, no han existido actuaciones judiciales que impulsaran la ejecución de la resolución ya citada, esto en virtud de que las actuaciones posteriores a la fecha siete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, sólo han

4. sido tendientes a devolver los autos del presente expediente al Juzgado de origen, aunado a que mediante auto de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, se ordena archivar como asunto concluido el presente expediente.

Bajo esta tesitura y al no existir promoción que diera impulso al procedimiento de mérito, es que solicitó atentamente a Su Señoría, se sirva declarar mediante Sentencia Interlocutoria, la PRESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA, ya que la parte actora tuvo un término de años para hacerla efectiva contados a partir del día que quedo debidamente notificado esto es con fecha veintinueve de enero de dos mil siete, sin que hasta la fecha exista actuación o promoción alguna con la finalidad de ejecutar la sentencia en mérito.

5. Es por ello y con efectos de acreditar las manifestaciones vertidas en el presente escrito, en este acto agrego el Certificado de Existencia de Gravamen sobre el inmueble inscrito a mi favor bajo los antecedentes registrales: Libro Primero, Sección Primera, Partida 470-458, Volumen 157, fojas 258, de fecha 16 de noviembre de 1976, certificado expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral Toluca, documental que en este acto agrego al presente escrito.

6. Por todo lo narrado con anterioridad y con fundamento en lo establecido por los artículos 7.465, 7.467, 7.474, 7.488 y demás relativos aplicables del Código Civil vigente en el Estado de México, el suscrito considera que existen los elementos suficientes para el reclamo de las prestaciones ya enunciadas en el Cuerpo del presente escrito y el debido pago de las mismas en el momento procesal oportuno, todo esto derivado no sólo a la falta de interés e inactividad procesal que mi contraparte ha manifestado para dar cumplimiento a la Resolución emitida por este H. Juzgador en fecha 30 de noviembre de 1982, la cual causo ejecutoria en fecha once de enero de mil novecientos ochenta y tres; ya que como se aprecia en autos, se giró al entonces Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial el oficio Número 592/84 y anexos, a efectos de dar cumplimiento a los puntos resolutivos 1, 2, 3 y 4 de la multicitada Sentencia Definitiva, oficio que fue recibido por persona autorizada por mi antagonista, para dichos efectos.

En virtud de la naturaleza explícita la Ley, al señalar como término para la ejecución de sentencias el de tres años y para el presente caso se encuadra a la hipótesis normativa trayendo

como consecuencia que en caso de que esta Honorable Autoridad estime correcta la prescripción de la ejecución de la sentencia, se cancele o dejen sin efecto las actuaciones que se practicaron en el presente juicio y se devuelva al estado original que tenían las cosas antes de la presentación de la demanda instaurada por mi contraparte.

Dado que se desconoce el domicilio de MARIA MAGDALENA DEGOLLADO SANABRIA., se ordenó realizar el emplazamiento por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que los demandados comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Asimismo, prevéngaseles para que señalen domicilio dentro de esta Población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se les harán por Boletín Judicial. DADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, LICENCIADA JOSEFINA HERNANDEZ RAMÍREZ.-RÚBRICA.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, LICENCIADA JOSEFINA HERNANDEZ RAMÍREZ.-RÚBRICA.

1086.- 12, 22 marzo y 9 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EVA MECALCO SALAZAR.

LICENCIADOS LICENCIADOS MARIANA BEATRIZ FLORES RESÉNDIZ Y MAYRA LÓPEZ FUENTES EN SU CARÁCTER DE AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADOS EN EXTINCIÓN DE DOMINIO, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 09/2017, JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO en contra EVA MECALCO SALAZAR, Y DE QUIEN SE OSTENTE, COMPORTE O ACREDITE TENER DERECHOS REALES SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO FÍSICAMENTE EN LA ZONA 4, MANZANA 205, LOTE 55, COLONIA SANTA CRUZ TLAPACOYA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, TAMBIÉN IDENTIFICADO COMO CERRADA DE NIÑOS HÉROES, SIN NÚMERO, COLONIA SANTA CRUZ TLAPACOYA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, demandándoles las siguientes prestaciones: I.- La declaración judicial de extinción de dominio a favor del Gobierno del Estado de México, respecto del inmueble ubicado físicamente en la zona 4, manzana 205, lote 55, Colonia Santa Cruz Tlapacoya, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, también identificado como Cerrada de Niños Héroes, sin número, Colonia Santa Cruz Tlapacoya, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, el cual SIRVIÓ PARA OCULTAR EL PRODUCTO DEL HECHO ILÍCITO DE ROBO DE VEHÍCULO, como consta en la carpeta de investigación número 302050430004273, la cual se inició por el hecho ilícito de encubrimiento por recepción, II. La pérdida de los derechos, sin contraprestación, ni compensación

alguna para su dueño, o quien se ostente o comporte como tal o acredite tener derechos reales sobre el bien inmueble del que se solicita la Extinción de Dominio, III.- La aplicación del bien descrito a favor del Gobierno del Estado de México, de acuerdo a la legislación aplicable, IV.- Una vez que cause ejecutoria la sentencia, dar vista al Agente del Ministerio Público Especializado en Extinción de Dominio, para que en términos del artículo 68 de la ley de Extinción de Dominio del Estado de México, se pronuncie si estima viable la enajenación del bien materia de la ejecutoria o bien, destinarlo a fines sociales del Gobierno del Estado de México, V.- La inscripción (inmatriculación) del Bien declarado extinto ante el Instituto de la Función Registral, a favor del Gobierno del Estado de México o de quien se adjudique el inmueble en caso de ser subastado y como consecuencia la asignación del folio real electrónico correspondiente, VI.- Se ordene el registro del inmueble sujeto a Extinción de Dominio ante la Oficina de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtapaluca, Estado de México, para que proporcione clave catastral a favor del Gobierno del Estado de México, o de quien se adjudique el inmueble en caso de ser subastado. Fundando sus prestaciones en los siguientes hechos: 1.- El veinticinco de enero de dos mil trece, los Policías Ministeriales adscritos al Grupo de Recuperación de Vehículos Valle de Chalco, ÉDGAR ISRAEL ÁLVAREZ PÉREZ y GABRIEL GALICIA RAMÍREZ, pusieron a disposición del Agente del Ministerio Público con sede en Ixtapaluca a VÍCTOR PALLARES MORÁN y JULIO CÉSAR CARREÓN PALOMAR, quienes fueron sorprendidos en flagrancia en posesión de una autoparte (tapa de cajuela) de un vehículo con placa de circulación impresa B-20323, que contaba con reporte de robo vigente, relacionado con la carpeta de investigación 302080830489012, que se inició por el robo del vehículo de la marca Nissan, tipo Tsuru, modelo 2009, color guinda con dorado, número de serie 3N1EB31S59K339430, número de motor GA 16864051W, placas de circulación B20323, del Servicio Público del Distrito Federal; sujetos que fueron asegurados al salir de una casa de color melón con zaguán blanco, 2.- El veinticinco de enero de dos mil trece, el Agente del Ministerio Público adscrito al Tercer Turno de Ixtapaluca, dio inicio a la carpeta de investigación 302070430042713, por el hecho ilícito de Encubrimiento en contra de VÍCTOR PALLARES MORÁN y JULIO CÉSAR CARREÓN PALOMAR, lo anterior derivado de la entrevista que rindió el policía remitente ÉDGAR ISRAEL ÁLVAREZ PÉREZ. 3.- El veintinueve de enero de dos mil trece, la Agente del Ministerio Público Investigador DULCE BORJA MEZA JUÁREZ, adscrita al Tercer Turno de Ixtapaluca, se constituyó plena y legalmente en compañía de los peritos en materia de Criminalística ROBERTO FLORES OLIVARES y de identificación vehicular JOSÉ RODRÍGUEZ GÓMORA, así como del elemento de la Policía Ministerial Javier Téllez, en el domicilio ubicado en la cerrada Niños Héroes, sin número, de la Colonia Santa Cruz Tlapacoya, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, en cumplimiento a la orden de Cateo identificada con el oficio 447/13, de veintisiete de enero de dos mil trece, obsequiada por el Juez de Control del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, con la finalidad de realizar la búsqueda, localización y aseguramiento objetos o documentos relacionados con el delito, 4.- El Ministerio Público solicitó la vinculación a proceso de los imputados VÍCTOR PALLARES MORÁN y JULIO CÉSAR CARREÓN PALOMAR, por la probable intervención en el hecho delictuoso de encubrimiento, en agravio de la ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, decretado el treinta de enero de dos mil trece; posterior a ello, los imputados se acogieron al beneficio del procedimiento abreviado; motivo por el cual el veinticinco de marzo de dos mil trece, el M.C.P. ALBINO CHÁVEZ HERNÁNDEZ, Juez de Control del Distrito Judicial de Chalco, dictó sentencia condenatoria en su contra por el delito de encubrimiento, en agravio de la Administración de Justicia. Haciéndole saber a EVA MECALCO SALAZAR que cuenta con un plazo de 10 DIEZ DIAS HABLES SIGUIENTES, contados a partir de aquel en que hayan tenido conocimiento de la acción, a fin de que acrediten su interés jurídico y expresen lo que a su derecho convenga. Así también se le previene para que señale

domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con al apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos de los artículos 1.168, 1.169, 1.170, 1.172 y 1.174 del Ordenamiento Legal antes invocado. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA VEZ EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA EN EL ESTADO Y POR INTERNET A CARGO DEL MINISTERIO PÚBLICO.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 14 CATORCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: 17 DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EUGENIO VALDEZ MOLINA.-RÚBRICA.

1077.- 12 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

- - - ALFONSO VÍQUEZ MARTÍNEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1272/2017, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Calle Domingo Domínguez, sin número, Ranchería de Buenavista, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 25.00 metros con Julián Gustavo Domínguez Vargas; AL SUR: 25.00 metros con Camino Público, Domingo Domínguez (actualmente Calle Domingo Domínguez); AL ORIENTE: 45.00 metros con Esteban Domingo Domínguez Vargas; AL PONIENTE: 44.90 metros con María del Carmen Sandoval Carreño; con una superficie total aproximada de 1,123.75 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: doce (12) de febrero de dos mil dieciocho (2018).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

434-A1.- 12 y 15 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

- - - ULISES RAYMUNDO MORENO VÁZQUEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 174/2018, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "El Capulín", ubicado en Calle Olmos número 68, Colonia Primero de Mayo, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 metros con José Moya Sánchez; AL SUR: 25.00 metros con Calle Olmos, antes Pablo Rodríguez; AL ORIENTE: 92.50 metros con J. Antonio Villareal Dorado; AL PONIENTE: 92.50 metros con Bartolo Díaz Heredia; con una superficie aproximada de 2313.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veintidós (22) de febrero de dos mil dieciocho (2018).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-FIRMA.-RÚBRICA.
435-A1.- 12 y 15 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

DANIEL OROZCO REYNAGA, JANETT OROZCO REYNAGA, OSVALDO OROZCO REYNAGA Y ÁNGEL IGNACIO OROZCO REYNAGA, promueven ante este Juzgado, dentro de los autos del expediente número 1425/2017 en la vía PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACION JUDICIAL), respecto del inmueble identificado como CALLE PRIVADA SIN NOMBRE, SIN NUMERO, DEL BARRIO DE SAN JUAN MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: 16.50 (dieciséis metros con cincuenta centímetros) colinda con propiedad de CONCEPCIÓN GARCÍA actualmente con MARCELO GARCÍA TREJO Y CALLE PRIVADA SIN NOMBRE.

AL SUR: 16.50 (dieciséis metros con cincuenta centímetros) colinda con SUCESIÓN DE BENIGNO actualmente con LETICIA MERCADO BONILLA Y PATRICIA YESENIA DE LA ROSA GARCÍA;

AL ORIENTE: 17.75 (diecisiete metros con setenta y cinco centímetros) colinda con CRUZ QUEVEDO actualmente con ANSELMO FELIPE CRUZ JESUS QUEVEDO CORONEL;

AL PONIENTE: 17.75 (diecisiete metros con setenta y cinco centímetros) colinda con LORENZO OROZCO PADILLA.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 292.87 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS EN DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho lo hagan valer en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los once días del mes de enero de dos mil dieciocho.-DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de trece (13) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), firmando.-SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D., M. YOLANDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

437-A1.- 12 y 15 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente 144/2018, J. ELIAZAR CARLOS GUTIÉRREZ promovió Procedimiento Judicial no Contencioso de INMATRICULACIÓN respecto del inmueble ubicado en EL PARAJE "VIVORILLAS" EN SAN FRANCISCO CHIMALPA, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO con una superficie total de 220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL METROS CUADRADOS), el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CON, CAMINO PÚBLICO, H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, AL SUR. EN DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CON JOSÉ CARLOS TOBÓN; AL ORIENTE: EN SEISCIENTOS CINCUENTA METROS CON ALEJANDRO MÉNDEZ JIMÉNEZ Y AL PONIENTE: EN SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CON MUNICIPIO DE XONACATLAN, ESTADO DE MÉXICO, por lo que mediante auto de fecha veintidós de febrero de dos mil dieciocho, se ordenó la publicación de la solicitud en el Periódico

Oficial, la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México por dos veces con intervalo de por lo menos dos días, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.

Se expide para su publicación a los veintiocho días de febrero de dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ESMERALDA OCAMPO SOTELO.-RÚBRICA.

Validación: veintidós de febrero de dos mil dieciocho, se dictó proveído que ordenan la publicación de edictos; Licenciada Esmeralda Ocampo Sotelo.-Secretario de Acuerdos y Firma.
439-A1.- 12 y 15 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente 239/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil TERMINACIÓN DE COPROPIEDAD, promovido por ANA ISABEL ALVARADO ÁLVAREZ contra CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ ADRIÁN, El Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, señaló LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo LA CUARTA AUDIENCIA PÚBLICA DE REMATE respecto del inmueble UBICADO EN LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO NOVENTA Y OCHO (98), DE LA CALLE VEINTIDÓS (22), Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA, SIENDO EL LOTE NÚMERO DIECINUEVE (19), MANZANA CIEN (100), COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 20.00 METROS CON LOTE 18, AL SUR: EN 20.00 METROS CON LOTE 20, AL ORIENTE: EN 10.00 METROS CON CALLE 22, AL PONIENTE: EN 10.00 METROS CON LOTE 9, CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS, FOLIO REAL ELECTRÓNICO 00008888, sirviendo de base para la venta el precio de avalúo, por la cantidad de \$1'622.600.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). ASÍ COMO LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO CUARENTA Y CINCO (45), DE LA CALLE VEINTISÉIS (26), Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA, SIENDO EL LOTE NÚMERO DOCE (12), MANZANA CIENTO DIECIOCHO (118), COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA, SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 20.00 METROS CON LOTE 11, AL SUR. EN 20.00 METROS CON LOTE 13, AL ORIENTE: EN 10.00 METROS CON LOTE 30, AL PONIENTE: EN 10.00 METROS CON CALLE 26, CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS, FOLIO REAL ELECTRÓNICO 00013462, sirviendo de base para la venta el precio de avalúo, por la cantidad de \$1'255.900.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Siendo postura legal el importe fijado. En el entendido de que si la postura llegase a exhibirse en billete de depósito, el correspondiente deberá suscribirse a favor del Poder Judicial del Estado de México. En el entendido que entre la única publicación del edicto y la audiencia de remate deberá mediar un lapso no menor de siete días, de conformidad con el artículo 2.229 del Código Procesal en cita.

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA VEZ, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DE ACCESO DE ESTE JUZGADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO EN AUDIENCIA DE FECHA TRECE DE FEBRERO DE 2018.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANA LUISA REYES ORDÓÑEZ.-RÚBRICA.

438-A1.- 12 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE 480034/90/2017, El o la (los) C. VALENTIN SERRANO MANZANO promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLEJON DEL ROSARIO NO. 10, EN SAN FRANCISCO COAXUSCO Municipio de METEPEC, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 24.50 MTS. con MANUEL RAMÍREZ, Al Sur: 24.50 MTS. con CONSUELO LAGUNAS GOMEZ, Al Oriente: 5.58 MTS. con CALLEJON DEL ROSARIO, Al Poniente: 5.58 MTS. con GABRIEL ALCANTARA. Con una superficie de: 136.71 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México, a 02 de Febrero del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1094.- 12, 15 y 21 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 12,177, de fecha 24 de enero de 2018, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA CRISTINA IRMA LÓPEZ GARCÍA**, a solicitud del señor **DAMIÁN MANCILLA MORALES**, en su carácter de cónyuge supérstite y de las señoras **MARTHA SILVIA, MARÍA CRISTINA y CONCEPCIÓN**, de apellidos **MANCILLA LÓPEZ**, las últimas tres en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta de la de cujus; manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Ciudad de Tultitlán, Estado de México, a 13 de febrero de 2018.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 90 DEL ESTADO DE MÉXICO

1087.-12 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

FEBRERO 27' 2018.

Que por escritura número TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO, de fecha DIECISÉIS de FEBRERO del año DOS MIL DIECIOCHO, otorgada en el protocolo a mi cargo, se RADICÓ la Sucesión Testamentaria y la aceptación de herencia y del cargo de albacea a bienes del señor ANTONIO RUEDA GARCÍA, que otorga la señora MAGDALENA RUEDA MORALES, en su carácter de albacea y heredera

universal; manifestó bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ella, existan otras personas con derecho a heredar y expresa su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

PARA SU PUBLICACIÓN DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES.

En la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

A T E N T A M E N T E .

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

189-B1.-12 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México: Que por Escritura Pública número **39,990**, firmada con fecha **22 de febrero de 2018**, otorgada en el Protocolo de la Notaria a mi cargo, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **YOLANDA DE LA PARRA LOYA**, que otorgaron las señoras **YAZMIN GUADALUPE DE LA PARRA LOYA y YESENIA YOLANDA DE LA PARRA LOYA**, quienes manifestaron su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **YOLANDA DE LA PARRA LOYA**, sea tramitada notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad que solo ellas tienen los derechos legítimos a heredar en la sucesión de mérito y por ende, no existe alguna otra persona con derecho a heredar.-----

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 23 de febrero de 2018.-----

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE.

429-A1.-12 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número 59,717 del volumen 1,141 de fecha dos de marzo del año dos mil dieciocho, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MA. ALEJANDRA BUENO RIVERA, QUIEN EN VIDA TAMBIÉN SE OSTENTO CON EL NOMBRE DE MARÍA ALEJANDRA BUENO RIVERA, QUE FORMALIZARON LOS SEÑORES SANDRA IVETTE BUENO RIVERA, MIGUEL ANGEL BUENO RIVERA, MARÍA GUADALUPE PEDRAZA BUENO, JOSÉ DE JESÚS PEDRAZA BUENO, ITZEL ALEJANDRA PEDRAZA BUENO Y RICARDO MARTIN PEDRAZA BUENO en su carácter de hijos legítimos de la autora de la sucesión, quienes acreditaron su parentesco con la copia certificada del acta de nacimiento, así como el acta de defunción, así mismo, se reconoció el REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS que otorgo el señor JOSÉ DE JESÚS PEDRAZA GARCÍA, en su carácter de cónyuge supérstite de la autora de la sucesión; manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar, y de los informes solicitados con los que acreditan que el autor de la sucesión no otorgo disposición testamentaria alguna, por lo que manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer

la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Para su publicación dos veces en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", con un Intervalo de 7 días entre cada una, haciendo mención del número de publicación que corresponda.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 05 de marzo de 2018.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NÚMERO CIENTO TRECE
DEL ESTADO DE MÉXICO

190-B1.-12 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento Público número 58,875 del volumen 1,124 de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil diecisiete, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FRANCISCO CONTRERAS RODRÍGUEZ, QUE FORMALIZARON LOS SEÑORES PETRA MENDOZA CARRIÓN en su carácter de cónyuge supérstite, y MIGUEL ÁNGEL, JOSÉ GERARDO, LILIANA, FRANCISCO JAVIER, ANA LAURA Y JUAN LUIS TODOS DE APELLIDOS CONTRERAS MENDOZA, en su carácter de hijos legítimos del autor de la Sucesión, quienes acreditaron su parentesco con la copia certificada del acta de matrimonio y las actas de nacimiento, así como con el acta de defunción, así mismo, se hizo constar EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS que les pudieran corresponder a los señores MIGUEL ANGEL, JOSE GERARDO, LILIANA, FRANCISCO JAVIER, ANA LAURA Y JUAN LUIS TODOS DE APELLIDOS CONTRERAS MENDOZA; manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar, y de los informes solicitados con los que acreditan que el autor de la sucesión no otorgo disposición testamentaria alguna, por lo que manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Para su publicación dos veces en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", con un Intervalo de 7 días entre cada una, haciendo mención del número de publicación que corresponda.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 02 de marzo de 2018.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NÚMERO CIENTO TRECE
DEL ESTADO DE MÉXICO

191-B1.-12 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 134 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Mediante instrumento número 2,853 de fecha 07 de febrero del año 2018, otorgada ante mí, se radica la Sucesión Intestamentaria de los señores FELISA ESPINOSA CORTÉS Y SABINO TORRES MARTINEZ, en la cual los señores ALICIA ELIZABETH TORRES ESPINOSA y ROBERTO CARLOS TORRES ESPINOSA, en su carácter de hijos de los de cujus por su propio derecho y por las constancias exhibidas por ellos, manifiestan su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha Sucesión Intestamentaria ante el suscrito, así como tener el carácter de presuntos herederos.

Lo que hago del conocimiento para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

DR. LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA 134 DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

Cuautitlán, Estado de México, a 13 de Febrero del 2018.

SE SOLICITAN DOS PUBLICACIONES CON INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES CADA UNA.

433-A1.- 12 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número 56,176, otorgada el 6 de febrero de 2018, ante mí, quedó radicada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora LUISSELLA PRESTINONI DE ANDA, a solicitud de los señores LUCIANO PRESTINONI LATTUADA, representado por el señor ENRICO PRESTINONI DE ANDA, ANA LUISA DE ANDA CORTES, ENRICO PRESTINONI DE ANDA, por su propio derecho, GIANCARLO PRESTINONI DE ANDA, representado por el señor ENRICO PRESTINONI DE ANDA y FRANCO PRESTINONI DE ANDA, así como la RENUNCIA DE HERENCIA que otorgan los señores LUCIANO PRESTINONI LATTUADA, representado como ha quedado dicho y ANA LUISA DE ANDA CORTES.

NAUCALPAN, MÉX., A 27 DE FEBRERO DE 2018.

LIC. PALOMA VILLALBA ORTIZ.-RÚBRICA.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

436-A1.- 12 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

02 de febrero de 2017

ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO, Notario Público Número Tres del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en Tlalnepantla de Baz, hago constar que mediante escritura número 47050 de fecha 26 de noviembre del 2016, el señor JOSE OCAÑA PLANTES, radico ante la fe del Suscrito Notario la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora GUADALUPE ELSA ZUÑIGA MANCHA, habiendo manifestado el presunto heredero que dicha Sucesión se tramitara notarialmente por así convenir a sus intereses y por no existir controversia alguna; y quien declara bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que el denunciante; así mismo fue exhibida la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos expedidos por el Registro Civil con los que el denunciante acredita su entroncamiento con la autora de dicha sucesión.

Publíquese dos veces, de un extracto de la escritura con un intervalo de 7 días hábiles, en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno y en un Diario de Circulación Nacional, en cumplimiento al Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atentamente.

Enrique Agustín Martínez Salgado.-Rúbrica.

Notario Público Número Tres
del Estado de México

y del Patrimonio Inmobiliario Federal.

440-A1.- 12 y 22 marzo.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO, A 01 DE MARZO DE 2018.

QUE EN FECHA 15 DE FEBRERO DE 2018, LA C. MAYELA MARISELA PÉREZ MIJARES, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA NUMERO 128, VOLUMEN 41, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 33-34, DE LA MANZANA 7, EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE CEYLÁN, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 217.13 METROS CUADRADOS Y CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NO DESCRITAS EN EL LEGAJÓ RESPECTIVO, ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO, QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO**

**M. EN D.F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS
(RÚBRICA).**

427-A1.-12, 15 y 21 marzo.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. MISAEL ELEAZAR SOTO ORTEGA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 197 Volumen 100 Libro Primero, Sección Primera, fecha de inscripción 17 de mayo de 1968 mediante Folio de presentación Número 1545.-

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 27,862 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 1968 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. ALFONSO ROMÁN, NÚMERO 134 DEL DISTRITO FEDERAL. EN LA QUE CONSTA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, BANCO DE COMERCIO SOCIEDAD ANÓNIMA, FIDUCIARIO DE PROMOTORA Y CONSTRUCTORAS ASOCIADAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (PROCASA), DEBIDAMENTE REPRESENTADA TRANSMITE AL SEÑOR JOSÉ TRINIDAD SOTO FLORES. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LA CASA AUN SIN NÚMERO OFICIAL, DE LA CALLE ACULCO Y TERRENO EN QUE ESTÁ CONSTRUIDA, LOTE 5, MANZANA 45, DEL CONJUNTO HABITACIONAL “NUEVA ATZACOALCO”, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 15.75 M CON LOTE 6.

AL SUR: 15.75 M CON LOTE 4.

AL ORIENTE: 8.00 M CON LOTE 13.

AL PONIENTE: 8.00 M CON CALLE ACULCO.

SUPERFICIE: 126.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 31 de enero de 2018.

A T E N T A M E N T E

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

430-A1.-12, 15 y 21 marzo.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. MAGDALENA SALINAS GARCÍA, EN SU CALIDAD DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE LA SEÑORA INÉS GARCÍA VIUDA DE SALINAS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1339 Volumen 306, Libro Primero Sección Primera, de fecha 02 de mayo de 1976, mediante folio de presentación No. 1901.-

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 31,000, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 62 DEL DISTRITO FEDERAL.- LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO “VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA”, A SOLICITUD DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO, AUTORIZO POR ACUERDO DE FECHA 26 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, TOMO CXX, NUMERO 34 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO RESULTANDO DE DICHO AUTORIZACION LOS SIGUIENTES LOTES Y 50 MANZANAS, COMPRENDE LA SUPERMANZANA UNO DE LA SECCION NORTE.- EN EL ENTENDIMIENTO QUE LA REPOSICION ES RESPECTO DEL LOTE 6, MANZANA 48, SUPERMANZANA 1, FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 20.00 MTS. CON LOTE 5.-

AL SUR: 20.00 MTS. CON LOTE 7.-

AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE VALLE DE TAPAJEZ.-

AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 29.-

SUPERFICIE DE: 140.00 M2.-

ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 1339 Y EN EL LEGAJO LA 1337.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 23 de febrero de 2018.

ATENTAMENTE

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

431-A1.-12, 15 y 21 marzo.

D-BG PROMOTOR Y AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.

El suscrito **Edgar Borgaro Pavón** en mi carácter de Presidente del Consejo de Administración de **DBG PROMOTOR Y AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos décimo segundo y décimo tercero de los Estatutos Sociales, se convoca a celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo en primera convocatoria en el domicilio social, ubicado en **Cruz de Valle Verde número catorce (14), Cuarto Piso, Colonia Santa Cruz del Monte, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53110**, el próximo **viernes veintitrés (23) de marzo del dos mil dieciocho (2018) a las nueve horas (09:00 a.m.)**, a fin de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Informe del Consejo de Administración sobre las operaciones de la sociedad por los ejercicios que concluyeron al 31 de diciembre del 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, así como por el periodo comprendido del primero (01) de enero al treinta (30) de noviembre del 2017 que debe incluir cuando menos la información a que se refiere el artículo 172 la Ley General de Sociedades Mercantiles, su discusión, aprobación y acuerdos sobre los mismos.
- II. Presentación de los estados financieros internos de la sociedad al 31 de diciembre del 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, así como por el periodo comprendido del primero (01) de enero al treinta (30) de noviembre del 2017, discusión, aprobación y acuerdos sobre los mismos, previa presentación del informe del comisario por los ejercicios antes mencionados en los términos de la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el informe a que se refiere la fracción XX del Artículo 86 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- III. Notificación de Enajenación de Acciones.
- IV. Nombramiento, Revocación o Ratificación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración y Comisario para el ejercicio social correspondiente a 2018.
- V. Determinación de los emolumentos correspondientes a los integrantes del Consejo de Administración y Comisario, respecto del ejercicio social correspondiente al 2018.
- VI. Designación de delegados para formalizar las resoluciones adoptadas por esta Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, resoluciones al respecto.

Para la celebración de la asamblea en primera convocatoria deberá reunirse por lo menos la mitad del capital social, es decir, el cincuenta por ciento (50%) de las acciones, en términos del artículo décimo cuarto de los Estatutos Sociales.

En caso de no reunirse el quórum requerido, se celebrará en segunda convocatoria la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el **día jueves veintiséis (26) de abril del dos mil dieciocho (2018) a las nueve horas (09:00 a.m.)** en el domicilio social ubicado en **Cruz de Valle Verde número catorce (14), Cuarto Piso, Colonia Santa Cruz del Monte, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53110**, y se declarará legalmente instalada con cualquier número de acciones o capital social que se encuentren representado en ese momento, cuyas determinaciones serán válidas tomadas por mayoría de votos al tratarse de una Asamblea Ordinaria, atento a lo dispuesto por el artículo décimo cuarto de los Estatutos Sociales, salvo aquellos puntos del orden del día que por Ley o Estatutos Sociales requieran un quórum determinado.-----

ATENTAMENTE

EDGAR BORGARO PAVÓN
Presidente del Consejo de Administración de DBG PROMOTOR Y
AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.
(RÚBRICA).



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN
"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

EL LICENCIADO PABLO FERNÁNDEZ DE CEVALLOS GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 91 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO:-----

C E R T I F I C A-----

EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS DOS HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, REUNIDOS EN LA SALA ALTERNA DE CABILDOS UBICADA EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DE LA COLONIA PIRULES, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, ESTANDO PRESENTES EL LICENCIADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; CIUDADANA MARGARITA LÓPEZ TREJO, SÍNDICO MUNICIPAL; CIUDADANO JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA, PRIMER REGIDOR; CIUDADANA MARÍA TERESA RAMÍREZ TRUJILLO, SEGUNDO REGIDOR; CIUDADANO EVARISTO CESÁREO SÁNCHEZ, TERCER REGIDOR; CIUDADANA MARISELA RICO VÁZQUEZ, CUARTA REGIDORA; CIUDADANO FERNANDO TÉLLEZ BÁEZ, QUINTO REGIDOR; LICENCIADO VÍCTOR HUGO IGLESIAS MENDOZA, OCTAVO REGIDOR; PROFESOR JOSÉ ALFREDO CURIEL BUSTOS, DÉCIMO REGIDOR; MAESTRA EN DERECHO MIRIAM GUADALUPE SANTIAGO VILLANUEVA, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA; CONTADORA PÚBLICA CLAUDIA REYES MONTIEL, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA; CIUDADANA JOSEFINA ORTIZ REYES, DÉCIMA TERCERA REGIDORA Y EL LICENCIADO PABLO FERNÁNDEZ DE CEVALLOS GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; REGISTRÁNDOSE LA FALTA JUSTIFICADA DE LA LICENCIADA MARÍA EUGENIA TORRES PÉREZ TEJADA, SEXTA REGIDORA Y DE LA LICENCIADA ALEJANDRA CHEDRAUI PERALTA, NOVENA REGIDORA; ASÍ COMO LA FALTA INJUSTIFICADA DEL CIUDADANO DIEGO IVÁN ROSAS ANAYA, SÉPTIMO REGIDOR; SE PROCEDIÓ A DAR INICIO A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, PRESIDIDA POR EL LICENCIADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN LA DECLARÓ INICIADA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: QUEDA ABIERTA ESTA SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO Y VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN CONFORME A LA LEY. QUE EN LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, OBRA ENTRE OTROS ACUERDOS EL SIGUIENTE:-----

VII. SE SOLICITA LA RATIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PANTEÓN MUNICIPAL "BARRANCA HONDA" DEL POBLADO DE LA MAGDALENA CHICHICASPA AUTORIZADO EN LA SEXAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL 12 DE JULIO DE 1990. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO.-----
CONTINUANDO CON EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INFORMA: PARA ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA TIENE EL USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO PABLO FERNÁNDEZ DE CEVALLOS GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO PABLO FERNÁNDEZ DE CEVALLOS GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMENTA:-----
INFORMO A USTED Y A LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUE ATENDIENDO A SUS INDICACIONES, PARA ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ESTA SECRETARÍA PROCEDE A DAR LECTURA AL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:-----

A C U E R D O-----

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2016-2018; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112, 113, 116, 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; RATIFICA LA ACEPTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA DONACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO "BARRANCA HONDA" DE LA MAGDALENA CHICHICASPA DE ESTE MUNICIPIO, REALIZADA POR EL COMITÉ UNIÓN DE COLONOS DE LA MAGDALENA CHICHICASPA, AL MUNICIPIO EN LAS SEXAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 12 DE JULIO DE 1990 Y EN LA SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 1990, RESPETIVAMENTE, CON EL PROPOSITO DE DAR SEGUIMIENTO A LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE DEBAN REALIZARSE ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PANTEÓN.-----

SEGUNDO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2016-2018; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112, 113, 116, 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; APRUEBA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE UN PANTEÓN EN EL PREDIO UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO "BARRANCA HONDA" DE LA MAGDALENA CHICHICASPA DE ESTE MUNICIPIO.-----

TERCERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2016-2018; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112, 113, 116, 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 8 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, SE PROCEDE SALVAR EL ERROR COMETIDO EN LA SUPERFICIE TOTAL Y LA RATIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL PREDIO UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO "BARRANCA HONDA" DE LA MAGDALENA CHICHICASPA DE ESTE MUNICIPIO, RECIBIDO EN DONACIÓN POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA SEXAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 12 DE JULIO DE 1990 Y EN LA SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 1990, RESPETIVAMENTE, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:-----

"PREDIO DESTINADO A PANTEÓN MUNICIPAL UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO "BARRANCA HONDA" DE LA MAGDALENA CHICHICASPA DE ESTE MUNICIPIO" --- CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 10,195.74 M2 (DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO METROS CON SETENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL SURESTE MIDE EN TRES LÍNEAS,-----

LA PRIMERA 26.40 M. (VEINTISEIS METROS CON CUARENTA CENTÍMETROS) Y COLINDA CON BARRANCA, LA SEGUNDA MIDE 43.23 M. (CUARENTA Y TRES METROS CON VEINTITRES CENTÍMETROS) Y COLINDA CON BARRANCA, LA TERCERA MIDE 38.51 M. (TREINTA Y OCHO METROS CON CINCUENTA Y UN CENTÍMETROS) Y COLINDA CON BARRANCA, AL SUROESTE MIDE 90.82 M. (NOVENTA METRO CON OCHENTA Y DOS CENTÍMETROS) Y COLINDA CON VENTURA ANASTACIO BALDERAS, AL NOROESTE MIDE 136.58 M. (CIENTO TREINTA Y SEIS METROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTÍMETROS) Y COLINDA CON CIRILO SANTIAGO, AL NOROESTE EN DOS LÍNEAS LA PRIMERA MIDE 12.39 M. (DOCE METROS CON TREINTA Y NUEVE CENTÍMETROS) Y COLINDA CON JUVENTINO GUTIÉRREZ, LA SEGUNDA MIDE 67.88 M. (SESENTA Y SIETE METROS CON OCHENTA Y OCHO CENTÍMETROS) Y COLINDA CON JUVENTINO GUTIÉRREZ, DE ACUERDO A LA VERIFICACIÓN DE LINDEROS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DEL PATRIMONIO PÚBLICO Y MUNICIPAL DEPENDIENTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.-----

PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.-----

ACTO SEGUIDO EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MANIFIESTA: ESTA PRESIDENCIA LES CONSULTA SI SE ESTIMA SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y OPORTUNO DE SER VOTADO, POR LO QUE PARA CONOCER EL SENTIDO DE SU OPINIÓN, INSTRUYE A LA SECRETARÍA RECABAR LA VOTACIÓN ECONÓMICA. EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO PABLO FERNÁNDEZ DE CEVALLOS GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ATENDIENDO LA INSTRUCCIÓN DEL LICENCIADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN ECONÓMICA E INFORMA QUE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, CONSIDERAN QUE ESTE ASUNTO SE ESTIMA LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.----- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE AL LICENCIADO PABLO FERNÁNDEZ DE CEVALLOS GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE PROCEDA A RECABAR LA VOTACIÓN ECONÓMICA SI ES DE APROBARSE EL ACUERDO EN CUESTIÓN-----

EN USO DE LA PALABRA LICENCIADO PABLO FERNÁNDEZ DE CEVALLOS GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ATENDIENDO LA INSTRUCCIÓN DEL LICENCIADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN ECONÓMICA.-----

ACTO SEGUIDO INFORMA: SE APRUEBA LA RATIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PANTEÓN MUNICIPAL "BARRANCA HONDA" DEL POBLADO DE LA MAGDALENA CHICHICASPA AUTORIZADO EN LA SEXAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL 12 DE JULIO DE 1990 POR UNANIMIDAD DE VOTOS. PROCEDIENDO ESTA SECRETARÍA A REALIZAR LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES Y AL REGISTRO DEL ACUERDO EN EL LIBRO DE CABILDOS.-----

DADO Y ACEPTADO REUNIDOS EN LA SALA ALTERNA DE CABILDOS UBICADA EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DE LA COLONIA PIRULES, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, LICENCIADO PABLO FERNÁNDEZ DE CEVALLOS GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO QUIÉN FIRMA Y DA FE.-----

SE EXPIDE EN HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO, ESTADO DE MÉXICO, AL PRIMER DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

LICENCIADO PABLO FERNÁNDEZ DE CEVALLOS GONZÁLEZ,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
(RÚBRICA).

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 24

EXPEDIENTE : 469/2017
POBLADO : SAN MIGUEL DE LA LABOR
MUNICIPIO : SAN FELIPE DEL PROGRESO
ESTADO : MÉXICO

EDICTO

Toluca, Estado de México, a dos de marzo de dos mil dieciocho

Dentro del presente expediente al rubro indicado se dictó un acuerdo que a su letra dice:

“... Por lo que respecta al domicilio de **FLORENTINO GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, al haber agotado todas las instancias necesarias para conocer el domicilio donde pueda ser localizada, sin éxito alguno; en términos del artículo 173 de la Ley Agraria, **se ordena emplazar por edictos a FLORENTINO GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, haciéndole saber que, **MARTÍNA GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, demanda la nulidad parcial del acta de asamblea de treinta de mayo de mil novecientos noventa y nueve, por lo que respecta a la asignación de las parcelas número 28, 40, 77, 191, que fueran asignadas a favor de Florentino González Sánchez; por tanto, deberá comparecer a la audiencia de ley la que se celebra a las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, ubicado en calle Rafael M. Hidalgo, Esq. Bolivia número 327, Colonia Américas, Toluca, Estado de México, con el **apercibimiento** que de no comparecer a dicha diligencia y una vez cerciorado este Tribunal de que fue debidamente emplazado por edictos, para la celebración de la misma, tendrá por perdido para dar contestación a la demanda, ofrecer pruebas oponer excepciones y defensas y el Tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de su contraparte, con fundamento en los artículos 180 y 185, fracción V de la Ley Agraria y que de no señalar domicilio en la primera diligencia judicial en que intervengan o en el primer escrito, para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, las notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán mediante los estados de este Unitario...”

A T E N T A M E N T E

**SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO DISTRITO 24**

**LIC. E. ALEJANDRA GUEVARA HERNÁNDEZ
(RÚBRICA).**

1085.-12 y 15 marzo.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. NATALIA JIMENEZ REYES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la partida 15107 volumen 337, Libro 1°, Sección I, fecha de inscripción 08 de octubre de 1977, mediante folio de presentación número: 259.-

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1171 DE FECHA 11 DE MARZO DE 1977 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. AXELL GARCIA AGUILERA, NUMERO 3 EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO. OBSERVACIONES: EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION LAGOS, QUE OTORGA INCOBUSA S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE MORELOS”, SECCION LAGOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 25 MANZANA 44, SECCION LAGOS.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE 17.50 M CON LOTE 24.-

AL SURESTE 17.50 M CON LOTE 26.-

AL NORESTE 7.00 M CON CALLE LAGO SUPERIOR.-

AL SUROESTE 7.00 M CON LOTE 12.-

SUPERFICE: 122.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 06 de marzo de 2018.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

193-B1.-12, 15 y 21 marzo.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. ANTOLIN LUIS RODRIGUEZ MOYA, Notario Público Número 22, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 264 Volumen 126, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 18 de marzo de 1970, mediante folio de presentación No. 1180.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 27,698 DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 1969.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO.- NOTARIO NUMERO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE CASANUEVA”, QUE FORMALIZA EL SEÑOR JOSE ALBERTO BUSTAMANTE AGUIRRE EN REPRESENTACION DE “INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE”, S.A. DE C.V.- LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CASANUEVA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- LOTE 4, MANZANA 104.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL N.O: 10.00 MTS. CON CALLE 1.-

AL S.E: 10.00 MTS. CON LOTE 19.-

AL N.E: 12.00 MTS. CON LOTE 5.-

AL S.O: 12.00 MTS. CON LOTE 3.-

SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 11 de OCTUBRE de 2017.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

192-B1.-12, 15 y 21 marzo.